

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7
Número suelto: veinticinco céntimos.	
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Noviembre).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Eduardo Anero Pila autorización para establecer en esta ciudad, Cuesta de Gibaja, número 4, piso 4., una Academia preparatoria de Maestras; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 19 de Julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo siete, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviere que hacer reclamaciones, puede verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 2 de Noviembre de mil novecientos tres.

—Presentada 30 de Octubre de 1903.—El Director, José Escalante.—Sello en tinta violenta del Instituto de Santander.—Hay un timbre de duodécima clase, y una póliza de la undécima.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Eduardo Anero y Pila, Maestro de primera enseñanza con título superior, acreditado en esta ciudad, con cédula personal de octava clase que exhibe, á V. S. respetuosamente expone: Que deseando establecer en esta localidad, en al Cuesta de Gibaja, número 4, piso 4., una Academia preparatoria de Maestras, dirigida por el exposente, y acompañando al efecto todos los documentos señalados en el Real decreto de primero de

Julio de 1902 é instrucción determinada en la Real orden de primero de Septiembre del mismo año, á V. S. suplica que previos los informes que estime necesarios, autorize al exposente la apertura del Establecimiento de enseñanza que solicita.—Es gracia que no duda merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Santander 30 de Octubre de 1903.—Eduardo Anero.

Cuadro de Profesores

Distribución del tiempo y del trabajo PRIMER CURSO

Religión é Historia Sagrada: profesor, don Eloy Esperanza y Oyarbide, los días Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 á 10.

Gramática Castellana con ejercicio de lectura y escritura: profesor don Eduardo Anero y Pila, los días Lunes, Miércoles y Viernes, de 12 á 1.

Nociones de Pedagogía: profesor don Miguel González Vega, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 11 á 12.

Nociones de Aritmética y Geometría: profesor don Amilio Cabanzón y Cubillas, los días Lunes, Miércoles y Viernes, de 4 y media á 5 y media.

Geografía é Historia de España: profesor don Eloy Esperanza Oyarbide, los días Martes, Jueves y Sábado de 9 á 10.

Labores, doña Hermenegilda Larrauri, los días Martes y Sábados de 11 á 12.

Dibujo: profesora doña Hermenegilda de Larrauri, los días Martes y Sábados de 5 á 6.

SEGUNDO CURSO

Pedagogía: profesor don Miguel

Administración de Hacienda DE LA Provincia de Santander

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de la época tan abanzado, y de las órdenes emanadas de esta Administración, no han remitido hasta la fecha, el acta general del recuento de la ganadería, base principal para señalar el cupo por este concepto al término municipal, y el individual de cada contribuyente, he de prevenir á todos los señores Alcaldes que no han cumplido este servicio, lo verifiquen en el improrrogable plazo de tercero día, si quieren evitarse la multa que determina el artículo 184 de la vigente Ley municipal, la que propondré al señor Delegado de Hacienda, se haga efectiva si en el expresado plazo no se remiten dichas actas de recuento y con la que desde luego quedan cominadas.

Santander 16 de Noviembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

G. Vega, los días Martes, Jueves y Sábado, de 11 a 12.

Derecho usual y legislación escolar: profesor don Eloy Esperanza Oyarbide, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 3 y media a 4 y media.

Gramática Castellana (ampliación): profesor don Eduardo Anero y Pila, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 11 a 12.

Geografía e Historia de España: profesor don Eloy Esperanza Oyarbide, los días Martes, Jueves y Sábado de 9 a 10.

Nociones de Agricultura: profesor don Eloy Esperanza Oyarbide, los días Martes, Jueves y Sábado de 5 a 6.

Ciencias físico-naturales: profesor don Eduardo Anero y Pila, los días Martes, Jueves y Sábado de 12 a 1.

Labores: profesora doña Hermenegilda Larrauri, los días Lunes y Viernes de 11 a 12.

TERCER CURSO

Religión y Moral: profesor don Eloy Esperanza Oyarbide, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 3 y media a 4 y media.

Estudios superiores de Pedagogía: profesor don Miguel G. Vega, los días Martes, Miércoles y Viernes de 11 a 12.

Francés (primer curso): profesora doña Elena Fernández Saiz, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 9.

Aritmética y Álgebra (primer curso) don Amilio Cabanzón y Cubillas de 9 a 10.

Geometría (primer curso) don Amilio Cabanzón y Cubillas, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 6.

Lengua Castellana (primer curso) profesor don Eduardo Anero y Pila, los días Martes, Jueves y Viernes de 12 a 1.

Caligrafía: profesor don Miguel G. Vega, los días Martes, Jueves y Viernes de 5 a 6.

Música: profesora doña Elena Fernández Saiz, los días Martes, Jueves y Sábado de 10 a 11.

Labores: profesora doña Hermenegilda de Larrauri, los días Lunes y Viernes de 11 a 1.

CUARTO CURSO

Lengua Castellana (segundo curso): profesor don Eduardo Anero Pila, los días Martes, Jueves y Sábado de 11 a 1.

Historia de la Pedagogía: profesor don Eduardo Anero Pila, los días Martes, Jueves y Sábado de 5 a 6.

Francés (segundo curso): profesora doña Elena Fernández Saiz, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 5.

Aritmética y Álgebra (segundo curso): don Amilio Cabanzón Cubillas, los días Martes, Jueves y Viernes de 2 a 3.

Geometría (segundo curso): profesor don Amilio Cabanzón, los días Martes, Jueves y Viernes de 2 a 3.

Geografía e Historia Universal: profesor don Miguel G. Vega, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 6.

Ciencias físico-naturales: profesor don Eduardo Anero y Pila, los días Martes, Jueves y Viernes de 11 a 12.

Música (segundo curso): profesora doña Elena Fernández Saiz, los días Martes, Jueves y Sábado de 4 a 5.

Dibujo de adorno y aplicación: profesora doña Hermenegilda de Larrauri, los días Viernes y Sábado de 5 a 6.

Labores: profesora doña Hermenegilda de Larrauri, los días Lunes y Viernes de 11 a 1.

Santander 13 de Octubre de mil novecientos tres.—El Director, Eduárdio Anero.—Rubricado.

Catálogos del material científico de aplicación á esta Academia Cuatro mesas bi-personales, sistema Delagrave.—Dos encaderados para cálculos matemáticos.

Dos mesas para los Profesores.—Una idem costurero para labores. Una caja de cuerpos sólidos.—Compases, escuadras, cartabones y reglas.—Colección completa de mapas geográficos.—Un globo terrestre.—Colección impresa de libros de lectura en prosa, verso y manuscrito. Láminas de adorno y figuras de aplicación al Dibujo.—Eduarda Anero.

Hay una póliza de duodécima clase.—Don Sixto Valcázar Dus tro, Secretario del excellentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los documentos que obran en estas oficinas de mi cargo resulta, que don Eduardo Anero y Pila, mayor de edad, Maestro de instrucción pública, durante los tres últimos años de su permanencia en esta ciudad, ha observado buena conducta.

Y para así lo haga constar ante el Rectorado de Valladolid, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á veintiseis de Octubre de mil novecientos tres.—Visto Bueno.—El Alcalde, Luis L. Rodríguez.—Sixto Valcázar.—Hay un

sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Santander.

Hay un sello de duodécima clase y un timbre en seco con las armas del Estado.—Don Amilio Cereceda, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología, Cura propio de la Parróquia de la Catedral de esta ciudad de Santander.—Certifico: Que al folio 291 vuelto del libro 54 de Bautizos se halla siguiente partida.—Al margen.—Eduardo Anero.—Al cuerpo.—A diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, yo don Pablo de la Lama y Roiz. Licenciado en ambos derechos, Presbítero, Cura de la Santa Iglesia Catedral de Santander; bautizé solemnemente en ella y ungí con los santos óleos y Crisma á Eduardo, que nació en esta ciudad el día trece del mes actual, hijo legítimo de don Juan Anero, natural de siete villas, y de Bernardina de la Pila, natural de Escalante, abuelos paternos Antonio y Josefina Revuelta, naturales de siete villas: abuelos maternos, Claudio y Teresa Benito, naturales de Escalante: fueron sus padres Manuel Revuelta y Domingo Fernández de esta vecindad, á quienes advertí lo necesario. Para que conste lo firmo.—

Licenciado don Pablo de la Lama y Roiz.—Concuerda á la letra con su original.—Santander á veintidós de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Doctor Amilio Cerecedo.—Rubricado.—Hay un

sello con tinta que dice: Parroquia de la Catedral de Santander.

Según certificación expedida con fecha 3 de Octubre de 1903, por el señor Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Santander, don Eduardo Anero y Pila, posee el Título de Maestro Superior de Instrucción primaria y sirve como Maestro en la Escuela graduada de Santander desde 27 de Octubre de 1899. Don Miguel González Vega, posee Título de Maestro Normal y sirve en concepto de Professor auxiliar por oposición la Escuela graduada de Santander desde primero de Julio de 1902.—Según certificación expedida por aquel funcionario, con fecha 28 de Agosto de 1903. Doña Hermenegilda Larrauri, posee el Título de Maestra Superior y sirve la Escuela de niñas de la zona de Maliaño, de Santander, desde primero de Septiembre de mil novecientos dos; obtuvo la plaza por oposición.

MECD 2015

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes

Pesetas Cts.

216.827 19

DISTRIBUCIÓN

CAPÍTULOS	TOTAL PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento	520
2.º Policía de seguridad	182
3.º Policía urbana	200
4.º Instrucción pública	15
5.º Beneficencia	15
6.º Obras públicas	15
7.º Corrección pública	15
8.º Cargas	15
9.º Obras de nueva construcción	15
10.º Imprevistos	15
11.º Devoluciones A. V.	15
12.º Gastos de funcionamiento	15
13.º Gastos de personal	15
14.º Gastos de material	15
15.º Gastos de viajes	15
16.º Gastos de representación	15
17.º Gastos de representación	15
18.º Gastos de representación	15
19.º Gastos de representación	15
20.º Gastos de representación	15
21.º Gastos de representación	15
22.º Gastos de representación	15
23.º Gastos de representación	15
24.º Gastos de representación	15
25.º Gastos de representación	15
26.º Gastos de representación	15
27.º Gastos de representación	15
28.º Gastos de representación	15
29.º Gastos de representación	15
30.º Gastos de representación	15
31.º Gastos de representación	15
32.º Gastos de representación	15
33.º Gastos de representación	15
34.º Gastos de representación	15
35.º Gastos de representación	15
36.º Gastos de representación	15
37.º Gastos de representación	15
38.º Gastos de representación	15
39.º Gastos de representación	15
40.º Gastos de representación	15
41.º Gastos de representación	15
42.º Gastos de representación	15
43.º Gastos de representación	15
44.º Gastos de representación	15
45.º Gastos de representación	15
46.º Gastos de representación	15
47.º Gastos de representación	15
48.º Gastos de representación	15
49.º Gastos de representación	15
50.º Gastos de representación	15
51.º Gastos de representación	15
52.º Gastos de representación	15
53.º Gastos de representación	15
54.º Gastos de representación	15
55.º Gastos de representación	15
56.º Gastos de representación	15
57.º Gastos de representación	15
58.º Gastos de representación	15
59.º Gastos de representación	15
60.º Gastos de representación	15
61.º Gastos de representación	15
62.º Gastos de representación	15
63.º Gastos de representación	15
64.º Gastos de representación	15
65.º Gastos de representación	15
66.º Gastos de representación	15
67.º Gastos de representación	15
68.º Gastos de representación	15
69.º Gastos de representación	15
70.º Gastos de representación	15
71.º Gastos de representación	15
72.º Gastos de representación	15
73.º Gastos de representación	15
74.º Gastos de representación	15
75.º Gastos de representación	15
76.º Gastos de representación	15
77.º Gastos de representación	15
78.º Gastos de representación	15
79.º Gastos de representación	15
80.º Gastos de representación	15
81.º Gastos de representación	15
82.º Gastos de representación	15
83.º Gastos de representación	15
84.º Gastos de representación	15
85.º Gastos de representación	15
86.º Gastos de representación	15
87.º Gastos de representación	15
88.º Gastos de representación	15
89.º Gastos de representación	15
90.º Gastos de representación	15
91.º Gastos de representación	15
92.º Gastos de representación	15
93.º Gastos de representación	15
94.º Gastos de representación	15
95.º Gastos de representación	15
96.º Gastos de representación	15
97.º Gastos de representación	15
98.º Gastos de representación	15
99.º Gastos de representación	15
100.º Gastos de representación	15
101.º Gastos de representación	15
102.º Gastos de representación	15
103.º Gastos de representación	15
104.º Gastos de representación	15
105.º Gastos de representación	15
106.º Gastos de representación	15
107.º Gastos de representación	15
108.º Gastos de representación	15
109.º Gastos de representación	15
110.º Gastos de representación	15
111.º Gastos de representación	15
112.º Gastos de representación	15
113.º Gastos de representación	15
114.º Gastos de representación	15
115.º Gastos de representación	15
116.º Gastos de representación	15
117.º Gastos de representación	15
118.º Gastos de representación	15
119.º Gastos de representación	15
120.º Gastos de representación	15
121.º Gastos de representación	15
122.º Gastos de representación	15
123.º Gastos de representación	15
124.º Gastos de representación	15
125.º Gastos de representación	15
126.º Gastos de representación	15
127.º Gastos de representación	15
128.º Gastos de representación	15
129.º Gastos de representación	15
130.º Gastos de representación	15
131.º Gastos de representación	15
132.º Gastos de representación	15
133.º Gastos de representación	15
134.º Gastos de representación	15
135.º Gastos de representación	15
136.º Gastos de representación	15
137.º Gastos de representación	15
138.º Gastos de representación	15
139.º Gastos de representación	15
140.º Gastos de representación	15
141.º Gastos de representación	15
142.º Gastos de representación	15
143.º Gastos de representación	15
144.º Gastos de representación	15
145.º Gastos de representación	15
146.º Gastos de representación	15
147.º Gastos de representación	15
148.º Gastos de representación	15
149.º Gastos de representación	15
150.º Gastos de representación	15
151.º Gastos de representación	15
152.º Gastos de representación	15
153.º Gastos de representación	15
154.º Gastos de representación	15
155.º Gastos de representación	15
156.º Gastos de representación	15
157.º Gastos de representación	15
158.º Gastos de representación	15
159.º Gastos de representación	15
160.º Gastos de representación	15
161.º Gastos de representación	15
162.º Gastos de representación	15
163.º Gastos de representación	15
164.º Gastos de representación	15
165.º Gastos de representación	15
166.º Gastos de representación	15
167.º Gastos de representación	15
168.º Gastos de representación	15
169.º Gastos de representación	15
170.º Gastos de representación	15
171.º Gastos de representación	15
172.º Gastos de representación	15
TOTAL PESETAS	172.000

GASTOS OBLIGATORIOS

Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
21.000	1.800	200	23.000
16.000	2.800	—	17.000
8.000	16.000	—	24.000
4.000	»	»	4.000
3.000	6.000	2.000	16.000
107.000	1.000	»	107.000
2.000	1.000	»	4.000
8.000	»	»	8.000
3.000	»	»	3.000
172.000	34.427 19	7.000	216.827 19

Santander 5 de Noviembre de 1903.
Artículo 12º de la Ley de Presupuesto de 1903
y acuerdo de la Junta de Hacienda de Santander en virtud del mencionado artículo.
Artículo 12º de la Ley de Presupuesto de 1903
y acuerdo de la Junta de Hacienda de Santander en virtud del mencionado artículo.

Atendiendo lo previsto en el art. 12º de la Ley de Presupuesto de 1903
y acuerdo de la Junta de Hacienda de Santander en virtud del mencionado artículo.

El Alcalde,
LÓPEZ DORIGA

Número de
versión

55

DISTRITO LORETO SISTAL SANTANDER

Aprovechamientos de productos forestales caducados en el año último de 1902 a 1903

Número del monte.	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento	Núm. e	Especie	Volumen	Tausolón	Rematante ó concesionario	Objeto de la concesión	Multa — Ptas. Otrs.	Observaciones
22	Mozagruco	Mazcuerras	20	Avellano	120	240	Subasta	Sin éxito la subasta		
69	Hoyalino	C. de Liébana	6	Encinas	12.000		Idem	Idem		
94	El Enebral y otro	Perrozo		Robles	40.000	480		Idem		
131	Mata de Peñas	Colio	35	Haya	30.000	150		Idem		
132	Dob.º de Tolines	La Vega	30	Encinas	5.000	100		Idem		
251	Montes Claros	Idem	5	Piedra	6000.000	1500		Idem		
251	Montes Claros	Los Carabeos		Idem	2000.000	500		Idem		
251	Idem	Idem		Idem	2000.000	500		Idem		
251	Idem	Idem		Idem	2000.000	500		Idem		
327	Arría	Lamasón		20 Avellano	120			Idem		
337	La Frente y otros	San Sebastián		Idem	48			Idem		
		Cieza		Idem	200			Idem		
		Otañes		Idem	125			Idem		
		Los Tojos y otros		8 Idem				Idem		
357	Rucieza	Rionansa	30	Idem				Idem		
43	Rucalzada	Cieza		Idem				Idem		
16	Saja	Castro-Urdiales		Piedra				Idem		
		Los Tojos		Idem				Idem		
		Idem		Idem				Idem		
		Idem		Idem				Idem		
		Los Tojos y otros		Idem				Idem		
16	Idem	Los Tojos y otros		Idem				Idem		
16	Idem	Idem		Idem				Idem		
16	Idem	Idem		Idem				Idem		
50	Remedón	Guriezo		Idem				Idem		
70	Barcenilla y otros	C. de Liébana	12	Idem				Idem		
		Idem	12	Idem				Idem		
		Camaleño	12	Idem				Idem		
		Guriezo	12	Idem				Idem		
		C. de Liébana	12	Idem				Idem		
		Idem	12	Idem				Idem		
		Camaleño	12	Idem				Idem		
		Guriezo	12	Idem				Idem		
70	Idem	Piasca	5	Idem				Idem		
88	Peñas y otros	Idem	35	Idem				Idem		
120	Castro, Fonfría y otros	Espinama	50	Idem				Idem		
		Bárago	20	Idem				Idem		
		Véjo	3	Idem				Idem		
		Servillas	8	Idem				Idem		
		Barrio	12	Idem				Idem		
133	Orquemada	Robles	20	Idem				Idem		
179	Reb.º y Cesp.º	Haya	3	Idem				Idem		
180	Hecia y Matacanales	Robles	8	Idem				Idem		
231	Cortes y otros	Haya	12	Idem				Idem		
		Santiurde	12	Idem				Idem		
		S. de Reinosa	3	Idem				Idem		
		Cabeza	90	Idem				Idem		
		Francisco Bravo	253	Idem				Idem		
		Esteban Rodriguez	25	Idem				Idem		
		Lorenzo Salceda	8	Idem				Idem		
		Paulino García	9	Idem				Idem		
		Eulogio García	15	Idem				Idem		
		Andrés Gutiérrez	9	Idem				Idem		
		Luis García	25	Idem				Idem		

22 Mozoagruco	Mazcuerras	R. de puentes	Idem
2 Cabezón	C. de la Sri	Tejera	2 50
2 Idem	Idem	Idem	50
3 Carrejo	Carrejo	R. de casa	50
8 Viana	Viana y otros	A. de labor	12 50
29 Casal, Jedillo y otros	Puente Pumar y Lombraña	R. de casa	5
29 Idem	Polaciones	Idem	6
29 Idem	Idem	Idem	6
29 Idem	Idem	Idem	6
29 Idem	Ampuero	Idem	6
29 Idem	Voto	Idem	6
55 Rugrande	S. n Miguel y S. Pantaleón	Idem	75
58 Rulabarca	Idem	Idem	Idem
59 Caburrado	Idem	Idem	20
59 Idem	O. de Liébana	Idem	4
65 La Dobra	Cambarco	Leandro González	4 50
70 Barcenilla	Piasca	Juan M. González	2 50
70 Idem	Idem	Juan M. Sábrango	4 50
70 Idem	Idem	Idem	1
72 Arretuerito	Torices	El mismo	1
78 Horcadu y otros	Lon, Brez y Baró	Alcalde de barrio	1
78 Idem	Idem	Matías Gutiérrez	6
79 Sobrebodya	Idem	Eustaquio Camacho	6
84 Subiedes	Mogrovejo	Thurcio Gómez	4
89 Tarney y otros	Bedoya	Jacinto Alvarez	6
97 Vícobres y otros	San Sebastián Caloca	Alcalde de barrio	1
108 Dahesa Caloca	Cueva	Matías Gutiérrez	1
110 Hoyona, Dehesa y otros	Valdeprado	Eustaquio Camacho	1
115 Pámanes y otros	Tresviso	Thurcio Gómez	1
119 Valdediezma	V. de Liébana	Jacinto Alvarez	1
121 La Raiz y otros	Barrio	Alcalde de barrio	1
121 Idem	Idem	Matías Gutiérrez	1
124 Covino y otros	Idem	Eustaquio Camacho	1
125 Cuesta Dullón	Dobreganes	Thurcio Gómez	1
126 Cuesta el Pino	Villaverde	Jacinto Alvarez	1
126 Idem	Idem	Alcalde de barrio	1
131 Mata de Peñas	La Vega	Matías Gutiérrez	1
133 Onquemada	Vejo	Eustaquio Camacho	1
135 Picojaro	Tudes y Tollo	Thurcio Gómez	1
168 Cuvilla y Pozo	Santa María	Jacinto Alvarez	1
191 Campuari y Sta. Marina	Haya	Alcalde de barrio	1
		José Hoyos	25
		R. de casa	1 25
		Enmedio	

191	Campulario y Sta. Marina	100	El que gasea
192	D. ^a M. Bardal	50	Idem
193	La Cuesta	25	Idem
194	D. ^a y Matorra	20	Idem
195	La Cuesta	60	Idem
196	La Cuesta	120	Idem
197	La Cuesta	188	Idem
198	Dehesa a los ojos	110	Idem
199	La Dehesa	14	Idem
200	La Dehesa	100	Idem
201	La Dehesa	100	Idem
202	Hoyuela	500	Idem
203	C. de Franco	300	Idem
204	Matanegredo	100	Idem
205	Roiz	100	Idem
206	La Roca	100	Idem
207	La Roca	100	Idem
208	La Roca	100	Idem
209	La Roca	100	Idem
210	La Roca	100	Idem
211	La Roca	100	Idem
212	La Roca	100	Idem
213	La Roca	100	Idem
214	La Roca	100	Idem
215	La Roca	100	Idem
216	La Roca	100	Idem
217	La Roca	100	Idem
218	La Roca	100	Idem
219	La Roca	100	Idem
220	La Roca	100	Idem
221	La Roca	100	Idem
222	La Roca	100	Idem
223	La Roca	100	Idem
224	La Roca	100	Idem
225	La Roca	100	Idem
226	La Roca	100	Idem
227	La Roca	100	Idem
228	La Roca	100	Idem
229	La Roca	100	Idem
230	La Roca	100	Idem
231	La Roca	100	Idem
232	La Roca	100	Idem
233	La Roca	100	Idem
234	La Roca	100	Idem
235	La Roca	100	Idem
236	La Roca	100	Idem
237	La Roca	100	Idem
238	La Roca	100	Idem
239	La Roca	100	Idem
240	La Roca	100	Idem
241	La Roca	100	Idem
242	La Roca	100	Idem
243	La Roca	100	Idem
244	La Roca	100	Idem
245	La Roca	100	Idem
246	La Roca	100	Idem
247	La Roca	100	Idem
248	La Roca	100	Idem
249	La Roca	100	Idem
250	La Roca	100	Idem
251	La Roca	100	Idem
252	La Roca	100	Idem
253	La Roca	100	Idem
254	La Roca	100	Idem
255	La Roca	100	Idem
256	La Roca	100	Idem
257	La Roca	100	Idem
258	La Roca	100	Idem
259	La Roca	100	Idem
260	La Roca	100	Idem
261	La Roca	100	Idem
262	La Roca	100	Idem
263	La Roca	100	Idem
264	La Roca	100	Idem
265	La Roca	100	Idem
266	La Roca	100	Idem
267	La Roca	100	Idem
268	La Roca	100	Idem
269	La Roca	100	Idem
270	La Roca	100	Idem
271	La Roca	100	Idem
272	La Roca	100	Idem
273	La Roca	100	Idem
274	La Roca	100	Idem
275	La Roca	100	Idem
276	La Roca	100	Idem
277	La Roca	100	Idem
278	La Roca	100	Idem
279	La Roca	100	Idem
280	La Roca	100	Idem
281	La Roca	100	Idem
282	La Roca	100	Idem
283	La Roca	100	Idem
284	La Roca	100	Idem
285	La Roca	100	Idem
286	La Roca	100	Idem
287	La Roca	100	Idem
288	La Roca	100	Idem
289	La Roca	100	Idem
290	La Roca	100	Idem
291	La Roca	100	Idem
292	La Roca	100	Idem
293	La Roca	100	Idem
294	La Roca	100	Idem
295	La Roca	100	Idem
296	La Roca	100	Idem
297	La Roca	100	Idem
298	La Roca	100	Idem
299	La Roca	100	Idem
300	La Roca	100	Idem
301	La Roca	100	Idem
302	La Roca	100	Idem
303	La Roca	100	Idem
304	La Roca	100	Idem
305	La Roca	100	Idem
306	La Roca	100	Idem
307	La Roca	100	Idem
308	La Roca	100	Idem
309	La Roca	100	Idem
310	La Roca	100	Idem
311	La Roca	100	Idem
312	La Roca	100	Idem
313	La Roca	100	Idem
314	La Roca	100	Idem
315	La Roca	100	Idem
316	La Roca	100	Idem
317	La Roca	100	Idem
318	La Roca	100	Idem
319	La Roca	100	Idem
320	La Roca	100	Idem
321	La Roca	100	Idem
322	La Roca	100	Idem
323	La Roca	100	Idem
324	La Roca	100	Idem
325	La Roca	100	Idem
326	La Roca	100	Idem
327	La Roca	100	Idem
328	La Roca	100	Idem
329	La Roca	100	Idem
330	La Roca	100	Idem
331	La Roca	100	Idem
332	La Roca	100	Idem
333	La Roca	100	Idem
334	La Roca	100	Idem
335	La Roca	100	Idem
336	La Roca	100	Idem
337	La Roca	100	Idem
338	La Roca	100	Idem
339	La Roca	100	Idem
340	La Roca	100	Idem
341	La Roca	100	Idem
342	La Roca	100	Idem
343	La Roca	100	Idem
344	La Roca	100	Idem
345	La Roca	100	Idem
346	La Roca	100	Idem
347	La Roca	100	Idem
348	La Roca	100	Idem
349	La Roca	100	Idem
350	La Roca	100	Idem
351	La Roca	100	Idem
352	La Roca	100	Idem
353	La Roca	100	Idem
354	La Roca	100	Idem
355	La Roca	100	Idem
356	La Roca	100	Idem
357	La Roca	100	Idem
358	La Roca	100	Idem
359	La Roca	100	Idem
360	La Roca	100	Idem
361	La Roca	100	Idem
362	La Roca	100	Idem
363	La Roca	100	Idem
364	La Roca	100	Idem
365	La Roca	100	Idem
366	La Roca	100	Idem
367	La Roca	100	Idem
368	La Roca	100	Idem
369	La Roca	100	Idem
370	La Roca	100	Idem
371	La Roca	100	Idem
372	La Roca	100	Idem
373	La Roca	100	Idem
374	La Roca	100	Idem
375	La Roca	100	Idem
376	La Roca	100	Idem
377	La Roca	100	Idem
378	La Roca	100	Idem
379	La Roca	100	Idem
380	La Roca	100	Idem
381	La Roca	100	Idem
382	La Roca	100	Idem
383	La Roca	100	Idem
384	La Roca	100	Idem
385	La Roca	100	Idem
386	La Roca	100	Idem
387	La Roca	100	Idem
388	La Roca	100	Idem
389	La Roca	100	Idem
390	La Roca	100	Idem
391	La Roca	100	Idem
392	La Roca	100	Idem
393	La Roca	100	Idem
394	La Roca	100	Idem
395	La Roca	100	Idem
396	La Roca	100	Idem
397	La Roca	100	Idem
398	La Roca	100	Idem
399	La Roca	100	Idem
400	La Roca	100	Idem
401	La Roca	100	Idem
402	La Roca	100	Idem
403	La Roca	100	Idem
404	La Roca	100	Idem
405	La Roca	100	Idem
406	La Roca	100	Idem
407	La Roca	100	Idem
408	La Roca	10	

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Comillas

Por término de ocho días se encuentran expuestas al público en esta Secretaría municipal, los repartos de contribución rústica, pecuaria y urbana para 1904, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas.

Comillas 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan C. M. n.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En la Secretaría del mismo y por el plazo de ocho días, se hallan expuestos al público el padrón de carriajes de lujo y matrícula industrial y al borrador de los repartimientos de rústica y urbana para 1904, á los efectos legales.

Cabezón de la Sal 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Escalante

Formados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y por urbana de esta villa para el año natural de 1904, se hallan expuestos al público por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que contra ellos se produzcan.

Escalante y Noviembre 15 de 1903.—El Alcalde, Felipe de la Torre.

Junta Pericial de Voto

Formados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y de urbana para el año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta junta por el plazo de ocho, á los efectos de reclamación.

Voto 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Félix Otero.

Ayuntamiento

de Ribamontán al Monte

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ciento sesenta y cinco pesetas.

También se halla vacante la plaza de depositario de este Ayunta-

miento, dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitar dichas plazas, presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

El que solicite la plaza de depositario, dará fianza correspondiente para responder de dicho cargo.

Rivamontán al Monte 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Piñal.

Ayuntamiento de Lamasón

Por término de ocho días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1904, con objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas.

Lamasón y Noviembre 14 1903.—El Alcalde, Moisés Fernández.

Ayuntamiento de Colindres

La matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Colindres 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José María Blanco.

Ayuntamiento

de Bárcena de Pié de Concha

El día 29 del corriente mes, de 10 á 11 de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial, por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos de consumo y recargos autorizados para el año próximo de 1904, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bárcena de Pié de Concha 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Justo García y Fernández Cueto.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

El repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el año de 1904, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría municipal, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para los efectos de reclamaciones.

Campoo de Yuso 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José G. López.

Ayuntamiento de Selaya

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos de reclamaciones.

Selaya 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de Laredo

Las listas cobratorias de edificios y solares, y el padrón por rústica y pecuaria, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante este plazo, puedan ser examinados por los vecinos ó interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Laredo 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Andrés Gándara.

Ayuntamiento de Valdeprado

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan confeccionados y expuestos al público el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1904, así como también el padrón de edificios y solares para dicho año, donde los contribuyentes pueden examinarlo por el plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hacer las reclamaciones que estimen oportunas á su derecho.

Valdeprado y Noviembre 14 de 1903.—Juan Rodríguez.

Ayuntamiento de Arnuero

El día seis del próximo mes de Diciembre y hora de las dos de tarde, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento y ante la Comisión respectiva, el reímate con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que durante el año de 1904, devenguen los artículos de consumo referen-

tes á los grupos de líquidos y carnes de vaca frescas, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arnuero 15 de Noviembre 1903.
—El Alcalde, José Velasco.

Ayuntamiento de Ramales

La Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día trece del actual, ha acordado señalar el día seis de Diciembre próximo, para que una vez terminada la subasta de consumos á las doce de su mañana, tenga lugar la del arbitrio especial sobre las carnes que se sacrificuen en el matadero público de esta villa.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de 300 pesetas, cuyo 5 por 100 será preciso depositar previamente para poder hacer postura, sujetándose además á las condiciones que constan en el oportunio pliego y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ramales 17 de Noviembre 1903.
El Alcalde, C. Lopez.

Ayuntamiento de Villafufre

El próximo domingo 29 del corriente mes, en esta casa Consistorial de diez á diez y media del mismo y por el sistema de puja á la llana, tendrá lugar el remate con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que devenguen durante el próximo ejercicio de 1904, las especies de consumo comprendidas en los grupos de líquidos y carnes de todas clases que se consuman en esta localidad durante el citado ejercicio, bajo el tipo total de 5.705 y 48 céntimos.

La garantía necesaria para hacer postura será la de el 5 por 100 importe de la mencionada subasta.

El rematante prestará fianza en el acto en le fuere adjudicada la subasta consistente en persona ó personas que han de ser vecinos de esta localidad y de suficiente á juicio del Ayuntamiento.

En el mismo día y hora de diez y media á once del mismo, se efectuará la subasta de los derechos y recargos que devenguen las demás especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial primera del impuesto, bajo el tipo de 1.541 pesetas y 32 céntimos.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villafufre 16 de Noviembre de 1903.— El Alcalde. Román Cagigas.

Ayuntamiento de Liendo

Del 11 á 12 de la mañana del día 29 del corriente mes, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de los derechos de consumos á venta libre que devenguen los vinos de todas clases, vinos, verveza, sidrá y chacolí, aguardientes, alcohol y licores, durante el próximo año de 1904, bajo el tipo de 3.230 pesetas con 85 céntimos á que atcienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de puja á la llana, siendo condición indispensable para tomar parte en ella depositar previamente el 5 por 100 del tipo antes expresado.

En el acto de la adjudicación del remate depositará el rematante en concepto de fianza en metálico ó valores públicos la cuarta parte del valor en que le ha sido adjudicado.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Liendo 16 de Noviembre 1903.
—El Alcalde, José Marañón.

Ayuntamiento de Saro

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada el día de ayer de las especies de líquidos y carnes frescas que se consuman en esta localidad durante el año próximo de 1904, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 22 del corriente, á las tres de la tarde, bajo el tipo y condiciones que se estipula en el expediente, el que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Saro 16 de Noviembre 1903.— El Alcalde, José Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Edicto

Don José Gutiérrez Pérez, Juez municipal de la villa de Comillas y su término.

Por la presente se llama y emplaza por término de treinta días desde la inserción del presente en el diario oficial de la provincia, á los herederos ó personas que se crean con derecho á la herencia de la finada doña Ramona Balbás y Sanchez Vallejo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado y manifiesten si asienten ó se oponen á la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido de San Vicente de la Barquera, á nombre de don Juan, don Venancio y doña Isabel Balbás y Ageo, de la posesión de la finca siguiente:

Una casa de habitación radicante en esta villa de Comillas, barrio de las Pascuas y calle de Antonio Lopez, señalada con el número ocho de gobierno, cuya casa se compone de dos viviendas, consta la parte Norte de piso-suelo, primero y desván y la del Sur de piso-suelo, primero, y segundo y desván, lindando el todo al Norte con la calle de Antonio Lopez (antes Santander), al Sur con casa de Adelaida Fernandez y su puerta de servicio al sitio de la Cueva, al Este con casa de herederos de José Feliu y de Juana Gutiérrez San Juan y al Oeste calleja de servicio, mide el todo un área y cuarenta y nueve centímetros, cuya finca fué adquirida por los dichos don Venancio, don Juan doña Isabell Balbás y Ageo, por compra á la doña Ramona Balbás y Sanchez Vallejo, bajo documento privado con fecha once de Abril de mil novecientos uno.

Apercibiendo á los que se crean interesados, que de no comparecer en el tiempo designado, será firme el auto dictado en expediente posesorio para la inscripción de dicha finca en el Registro de la Propiedad, de la que aparece asiento contradictorio.

Dado en Comillas á veintidos de Septiembre de mil novecientos tres.—El diche Juez municipal.—José Gutiérrez Pérez.—El Secretario, Francisco Ruiloba.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12